



## AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

REAL, 1

09410 Peñaranda de Duero (Burgos)

CIF: P0926900B

Tfno: 947 5520 68 // 947 552334 Fax: 947552118 Email: penarandadeduero@diputaciondeburgos.net

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León la **ORDEN/SAN/295/2020, PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON EL COVID-19 PARA TODA LA POBLACIÓN Y EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**, publicada con fecha **12 de marzo de 2020** y *ORDEN SAN/300/2020, de 12 de marzo, por la que se amplían las medidas preventivas en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León de fecha de publicación; 13 de marzo de 2020*, que establece una serie de medidas preventivas de carácter coercitivo así como una serie de recomendaciones, para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

En el ámbito de las competencias municipales, y atendiendo al cumplimiento de las medidas y recomendaciones efectuadas, así como la posición en la que se encuentra el municipio de Peñaranda de Duero dados los focos de enfermedad existentes en otros municipios de la provincia.

Teniendo en cuenta que en la actualidad no existe oficialmente ningún caso declarado de COVID-19 que haya sido detectado por las autoridades sanitarias en el ámbito de Peñaranda de Duero y comarca, y sin perjuicio de que las recomendaciones oficiales pretenden en la medida de lo posible restringir la actividad para evitar los posibles cauces de transmisión de la enfermedad, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las facultades que legalmente tiene conferidas, tiene bien a dictar la siguiente





## AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

REAL, 1

09410 Peñaranda de Duero (Burgos)

CIF: P0926900B

Tfno: 947 5520 68 // 947 552334 Fax: 947552118 Email: penarandadeduero@diputaciondeburgos.net

---

### RESOLUCIÓN

**PRIMERA.- CON CARÁCTER INMEDIATO Y HASTA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2020, sin perjuicio de la adaptación que en cada caso exigiera la adopción de medidas extraordinarias, las siguientes:**

**Atendiendo a la recomendación de evitar lugares concurridos en los que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de al menos, un metro, se adoptan las siguientes medidas:**

- 1- Suspensión de las actividades en los locales cedidos a las Asociaciones para el ejercicio de diferentes actividades ( costura, gimnasia, Gap, jotas...)
- 2- Cierre al público de los edificios municipales, Oficina de Turismo, Oficina Municipal. En cualquier caso la atención al público se llevará a cabo prioritariamente mediante atención telefónica y telemática, sin perjuicio de que en cada caso se valore la necesidad de la atención presencial mediante cita previa.

**En relación con la recomendación de suspensión de actividades en espacios al aire libre que pueden aglutinar un elevado número de personas, como conciertos, mercadillos, rastros, ferias, romerías, matanzas y similares, se adoptan las siguientes medidas:**

- 1.- Suspensión del rodaje “Resplandor y Tinieblas” de mutuo acuerdo con Dreamlight Internacional Productions S.L.
- 2.- Suspensión del mercadillo que se celebra los viernes en el Municipio.



## AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

REAL, 1

09410 Peñaranda de Duero (Burgos)

CIF: P0926900B

Tfno: 947 5520 68 // 947 552334 Fax: 947552118 Email: penarandadeduero@diputaciondeburgos.net

**En relación con la recomendación de evitar lugares concurridos en los que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro.**

1.- Recomendación de no usar las terrazas de los diferentes establecimientos del Municipio.

**SEGUNDA: atendiendo a lo dispuesto en la orden/san/295/2020, se procede a RECORDAR las siguientes MEDIDAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y COERCITIVO PARA TODA LA POBLACIÓN.**

- a) Se restringe el acceso de acompañantes y visitantes a los centros sanitarios, públicos y privados, al mínimo imprescindible para garantizar el derecho de acompañamiento mínimo del paciente que así lo requiera, salvo en circunstancias individuales en las que sean de aplicación medidas adicionales de cuidados y humanización, a criterio de la dirección del centro. Se prohíben las visitas de menores de edad a los centros sanitarios.
- b) En el ámbito educativo, se suspenden los festivales, galas, obras de teatro y eventos de todo tipo, universitarios y no universitarios, que conlleven la reunión de personas en espacios cerrados o abiertos.
- c) Todos los grandes eventos deportivos profesionales y no profesionales, de competiciones nacionales e internacionales, se realizarán a puerta cerrada, sin perjuicio de que procediese la suspensión de alguno de ellos, en su caso.

**TERCERO.- Atendiendo a lo dispuesto en la ORDEN/SAN/295/2020 se efectúa el RECORDATORIO, apelando a la RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA de las siguientes RECOMENDACIONES:**

- a) Aplicar medidas higiénicas como el lavado de manos frecuente con agua y jabón o con solución hidro alcohólica, taparse al toser con pañuelo desechable inmediatamente o en el pliegue del codo, así como la limpieza de superficies que hubieran podido ser salpicadas con tos o estornudos.

[www.peñarandadeduero.es](http://www.peñarandadeduero.es)





## AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

REAL, 1

09410 Peñaranda de Duero (Burgos)

CIF: P0926900B

Tfno: 947 5520 68 // 947 552334 Fax: 947552118 Email: penarandadeduero@diputaciondeburgos.net

- b) Evitar los viajes que no sean necesarios, apelando a la responsabilidad individual.
- c) Fomentar el cuidado domiciliario de los mayores. Se recomienda expresamente a todas las personas mayores, que padecen enfermedades crónicas, pluri patológicos o con estados de inmunosupresión congénita o adquirida que limiten las salidas de su hogar o residencia.
- d) Evitar lugares concurridos en los que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro.
- e) Restringir las visitas en residencias de personas mayores públicas y privadas y en los centros de personas con discapacidad, a un visitante al día por residente, y con una duración máxima de una hora, salvo circunstancias individuales en las que sean de aplicación medidas adicionales de cuidados y humanización, que adoptará la dirección del centro. La visita se realizará si fuese posible, en la habitación del residente, debiendo entrar en contacto con el menor número posible de usuarios del centro. Los visitantes en ningún caso deberán acudir a estos centros si presentan síntomas de infección respiratoria aguda, advirtiéndose de esta circunstancia a la entrada de los centros.
- f) Suspender las actividades colectivas celebradas en espacios cerrados y que impliquen a más de 1.000 personas. Si tienen un aforo menor al millar, se recomienda su celebración sólo si únicamente se cubre un tercio del aforo, aplicándose medidas de distanciamiento entre las personas, conforme a las recomendaciones sanitarias.
- g) Se recomienda la suspensión de las actividades en espacios al aire libre que pueden aglutinar un elevado número de personas, como conciertos, mercadillos, rastros, ferias, romerías, matanzas y similares.

Peñaranda de Duero, a 13 de marzo de 2020.-